

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, primero de diciembre de dos mil veinte.

Interlocutorio :Número 1268
PROCESO :DECLARATIVO DE RESTITUCION
Radicado :170014003007-2020-00562-00
DEMANDANTE :CARLOS ARIEL ZAPATA VILLA
DEMANDADO: ANDRÉS FERNANDO MORENO SOLIS

A continuación se inadmitirá la demanda de la referencia, para que sea corregida de los defectos que adolece:

1. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 se deberá allegar el poder otorgado por el demandante al profesional del derecho que instaura la demanda en el que se indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, el cual debe coincidir con la que tenga inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

2. Se deberá dar cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, pues con la presentación de la demanda, simultáneamente deberá aportar prueba de que fueron enviados al correo electrónico y/o dirección física del demandado copia de la demanda y de sus anexos; pues no fue solicitada medida cautelar ni se desconoce el lugar donde el demandado recibe notificaciones, únicas excepciones que permite la norma para no cumplir este requisito.

Por lo anterior se inadmitirá la presente demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y se le concederá a la parte actora un término de cinco días para que subsane el libelo de los defectos anotados, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Primero: INADMITIR la presente demanda ejecutiva, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

Segundo: CONCEDER a la parte actora un término de cinco días para que corrija el libelo del defecto anotado, so pena de rechazo.

Tercero: RECONOCER personería suficiente al Doctor José Froilán Ramírez Sierra para que obre en representación del demandante dentro de la presente demanda y conforme al mandato conferido.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
Jueza

jabo

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>146</u> Del <u>02 DE DICIEMBRE DE 2020</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
